



Proceso:	DISMINUCION C.A. - SEGUIDO
Demandante	JAIR ALBERTO SOTO LINAS
Demandado	ELIANA GARCIA LAFOURIE
Radicación	08758 31 84 001 2014 00604

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 25 de agosto de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El presente asunto corresponde a una demanda de Disminución de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor JAIR ALBERTO SOTO LINAS, contra ELIANA GARCIA LAFOURIE, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Disminución de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor JAIR ALBERTO SOTO LINAS, contra ELIANA GARCIA LAFOURIE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante a la Dra. MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO , para lo fines del poder conferido visible.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 31 de agosto de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 123 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ